

# EXENTO



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2926 QUE AUTORIZA PRÓRROGA AL CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025".-

**DECRETO ALCALDICIO N° 13233 /2024**

**ARICA**, 26 de diciembre de 2024.-

## VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

## CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2926 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la APS, Comuna de Arica, Año 2025**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

## DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 2926 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la APS, Comuna de Arica, Año 2025**".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

**SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

AGG/CCG/CYC/NEJA/EDV/MCO/bpc.



DEPTO. DE ASESORIA JURÍDICA  
N°1025 (19-12-2024)

725M

AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA» PARA EL AÑO 2025.

RESOLUCIÓN N° 2926  
Exenta

ARICA,

20 DIC 2024

ORIGI

**VISTOS:** Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, N°21.722, de 13 de diciembre de 2024; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades conferidas en el Decreto Afecto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota, a Doña Patricia Sanhueza Zenobio; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio de Salud Arica, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 546, de 08 de marzo de 2019, aprobó el convenio "Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS"; el que fue prorrogado en su vigencia para el año 2020 a través de la Resolución Exenta N° 3207, de 27 de diciembre de 2020, el Anexo Modificadorio de convenios aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2116 de 26 de octubre de 2020 y prorrogada para el año 2021 mediante la Resolución N° 2636, de 30 de diciembre de 2020, ambas del Servicio de Salud Arica;
- 2.- Que mediante la Resolución Exenta N° 594, se aprobaron las nuevas condiciones para el año 2021, complementada por la Resolución Exenta N° 628 de 24 de marzo de 2021, luego modificándose a través de los anexos aprobado por la Resolución Exenta N° 1120, de 04 de junio de 2021, y la Resolución Exenta N° 2064, de 22 de octubre de 2021;
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2568 de 23 de diciembre de 2021, de esta Dirección de Servicio de Salud Arica, se prorrogó el CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, COMUNA DE ARICA, para el año 2022;
- 4.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 636 de 16 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Arica, se modificó la señalada resolución N° 2568, aprobándose las nuevas condiciones para el año 2022;
- 5.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1518, de 11 de julio de 2022 y 2002 de 15 de septiembre de 2022, ambas del Servicio de Salud Arica, se aprobaron el primer y segundo anexo modificadorio del convenio;
- 6.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2785 de 28 de diciembre de 2022, se prorrogó el CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, COMUNA DE ARICA, para el año 2023;
- 7.- Que, mediante la Resolución Exenta N°861 de 06 de abril de 2023, El Servicio de Salud Arica y Parinacota, aprobó las nuevas condiciones de ejecución del "CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ARICA", para el año 2023, en virtud de la Resolución Exenta N° 87, de 03 de febrero de 2023 del Ministerio de Salud que distribuye los recursos al PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, AÑO 2023;
- 8.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2722 de 20 de diciembre de 2023, se prorrogó el CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, COMUNA DE ARICA, para el año 2024;
- 9.- Que, mediante la Resolución Exenta N°782 de 26 de marzo de 2023, El Servicio de Salud Arica y Parinacota, aprobó las nuevas condiciones de ejecución del "CONVENIO PROGRAMA DE

**ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ARICA", para el año 2024;**

- 10.- Que, el referido Anexo de Convenio, incluyó una cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento de las condiciones presupuestarias para el año siguiente, en este caso, el año 2025
- 11.- La Ley N°21.722, de 13 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025;
- 12.- Que, por medio del **Memorándum N°347**, de 13 de noviembre de 2024, de esta Dirección de Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios PRAPS correspondientes al año 2025, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2024 para renovación año 2025;
- 13.- Que, el Memorándum señalado en el considerando anterior, dejó constancia de que las cláusulas de renovación automática son, en general, del siguiente tenor: «[...] las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alunas de las causales pactadas o que las parte acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo»
- 14.- En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1.- **SE PRÓRROGA** para el año 2025 el « **CONVENIO PROGRAMA ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA** », suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra, con fecha 26 de febrero de 2019; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2025** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2025**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$144.629.215.-** (ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil doscientos quince pesos), valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que, una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica y Parinacota deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*Patricia Sanhueza Zenobio*

**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**